



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interino Docente Montoya por venc. de titularidad en horas cátedra Dir. Dpto. Cs. Humanista
s 01/07/24 al 31/08/24 EX-2024-00339002- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los vencimientos de titularidad del personal en horas cátedra de esta Casa de Estudios, que motivan las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Docente Montoya, Pastor Eduardo (Legajo N° 32628, DNI 16.500.944) posee tres horas (3) horas de Nivel Secundario (Código 229) en disponibilidad por avance de plan de estudios 2018, las cuales eventualmente son interinas por vencimiento de titularidad.

Que las horas citadas ut supra se utilizarán para cumplir tareas académicas en la Dirección del Departamento Ciencias Humanistas como complemento de un cargo de dos (2) horas reloj (Código 320).

Que es necesaria la prórroga de designación de manera interina en tres horas (3) horas de Nivel Secundario (Código 229).

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación de manera interina del personal docente, en las horas cátedra que se detalla a continuación de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024, o hasta tanto se emita la Resolución Rectoral al respecto. a:

- Montoya, Pastor Eduardo (Legajo N° 32.628, DNI 16.500.944), en tres horas (3) horas de Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.